



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. PUERTO ASIS. PUTUMAYO

Puerto Asís - Putumayo, 06 de septiembre de 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta que en audiencia de lectura de sentencia celebrada el día 29 de agosto de 2023, la defensa interpuso recurso de apelación en contra del fallo condenatorio y que, en la debida oportunidad, mediante correo electrónico se allego la sustentación del mismo; de conformidad con lo contemplado en el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, se procede a correR traslado a los no recurrentes por el termino de 05 días hábiles.

PROCESO	PROCESADO	LINK RECURSO APELACION	INICIO TRASLADO	VENCE EL TRASLADO
Penal Ley 906/04 2016- 00355	Ney Hilder Tapias Arciniegas	01 Sustentacion Recurso Apelacion Ney Hilder Tapias Arcieniegas.pdf	06-09- 2023	12-09- 2023 A LAS 05:00 PM

MAURICIO F. VILLARREAL
Secretario